



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 ABR. 2010

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para contratar 8 (ocho) profesionales, en la modalidad de régimen de Contrato de Arrendamiento de Obra, establecido en los artículos 35 del T.O.C.A.F., 37 de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990 y 15 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994. -

RESULTANDO: I) que las presentes contrataciones están precedidas de un llamado público y abierto del cual se conformó la lista de prelación para el ingreso del personal referido anteriormente.-

II) que mediante Resolución N° 563/2009 de fecha 22 de julio de 2009, el Directorio del Banco de Seguros del Estado aprobó la contratación de profesionales para cumplir funciones de Contador Público con el objeto de brindar asistencia al Servicio de Liquidación de Pólizas de Accidentes de Trabajo.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, al artículo 15 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1997, al artículo 35 del T.O.C.A.F, al Decreto N° 158/002 y a lo informado por el Banco de Seguros del Estado, Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo expuesto

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Banco de Seguros del Estado a contratar en régimen de Contrato de Arrendamiento de Obra, para desempeñarse como contadores públicos con el objeto de brindar asistencia al Servicio de Liquidación de Pólizas de Accidentes de Trabajo, a los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRE	C.I.
Alejandro Chappe	4.013.421-9
Marianella Giannecchini	2.801.201-1
Adriana Alterwain	2.810.267-8
Marcela Traversa	1.715.787-4
Cristina Iriarte	3.164.529-7
Tulio D'Agnesse	2.906.298-2

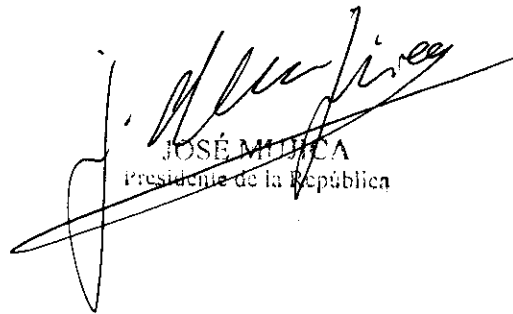
10/05/001/863

AS/RH

Gastón Morgade	1.970.544-3
Daniela Patiño	2.646.625-6

2º) El plazo de los contratos será hasta el 31 de marzo de 2011 y la remuneración se liquidará mensualmente de acuerdo con la cantidad de empresas visitadas al arancel vigente (a la fecha \$ 237 por gestión).-

3º) Comuníquese y pase al Banco de Seguros del Estado para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República